

Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.7 de la indicada convocatoria, el ejercicio práctico consistirá en el comentario de un texto filosófico.

Terminado el acto de presentación, se realizará el primer ejercicio, significando a los señores opositores que en todo momento deberán llevar consigo el documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Presidente, Juan Pérez Pérez.

**11120** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 1 de julio próximo, en el aula B-11 del edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), realizándose el sorteo para determinar el orden de actuación, según preceptúa la norma 6.3.2 de la convocatoria.

Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.7 de la indicada convocatoria, el ejercicio práctico constará de las siguientes pruebas:

- Análisis morfosintáctico de un texto español.
- Comentario métrico-estilístico de un texto español.
- Comentario crítico-ideológico de un texto español.

Terminado el acto de presentación de los señores opositores se comunicará la hora para la realización del primer ejercicio, significando que en todo momento deberán llevar consigo el documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Presidente, Pascual González Guamán.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11121** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que queda suspendida provisionalmente la oposición en tramitación para proveer en propiedad siete plazas de Técnicos de Administración General.*

De conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, queda suspendida provisionalmente la oposición en tramitación para proveer en propiedad siete plazas de Técnicos de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 12 de mayo de 1975.—El Alcalde - Presidente.— 4.030-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11122** *ORDEN de 22 de abril de 1975 por la que se establece el Registro Civil único de Valladolid.*

Ilmos. Sres.: La conveniencia de establecer el sistema de Registro Civil único en poblaciones con más de un Juzgado Municipal, ha sido reconocida por el preámbulo del Decreto 1138/1969, de 22 de mayo que reformó parcialmente el Reglamento del Registro Civil.

Este sistema ya implantado últimamente en muy numerosas poblaciones españolas, se extiende ahora a Valladolid, estableciéndolo con carácter provisional.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta en las esferas de sus respectivas competencias de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el término municipal de Valladolid el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1, y en la esfera de su propia competencia al Juzgado de Primera Instancia del mismo número.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles, penales y gubernativos y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación, los juicios civiles y penales, los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el apartado a) del artículo anterior corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a todos los restantes Juzgados Municipales de Valladolid.

Art. 4.º Los actuales Médicos del Registro Civil conservarán provisionalmente la demarcación existente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia por el plazo de un año.

Segunda.—El archivo de los antiguos Registros Civiles de Valladolid quedará a cargo del Juzgado Municipal número 1.

Tercera.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Terri-

torial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir provisionalmente, dentro de la plantilla existente, los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11123** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de ampliación del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Genil denominado salto de «San Calixto», sito en término municipal de Herrera (Sevilla).*

«Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», ha solicitado la legalización del incremento de caudal utilizable en un aprovechamiento hidroeléctrico del río Genil, en término municipal de Herrera (Sevilla), denominado salto de «San Calixto», habiendo sido transferido, por Orden de la Dirección General de 22 de febrero de 1975, a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación en 3.280 litros por segundo del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Genil denominado salto de «San Calixto», sito en término municipal de Herrera (Sevilla), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras e instalaciones correspondientes al primer grupo generador de energía eléctrica, que en virtud de esta Resolución se autoriza, son las definidas en el proyecto suscrito en Málaga, diciembre de 1962, por el Ingeniero de Caminos,